CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 006 - 2026

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones CONCURSO DE MÉRITOS No 006-2026, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ".

OBSERVACION PRESENTADA POR EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA (02/06/2026)

Estimados señores:

En atención a los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ".",** me permito hacer las siguientes observaciones:

En cuanto a:
5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Formulario A-6

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

1. En la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría cuyo objeto sea: Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica.

Solicito que para la experiencia habilitante sea tenido en cuenta también Contratos de Interventoría cuyo objeto sea interventoría a Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional, y/o contratos cuyo alcance contengan la interventoría de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional. y/o contratos cuyo alcance comprenda Interventoría a obras de infraestructura de sistemas de acueducto, teniendo en cuenta que dentro de los componentes de un sistema hay estructuras de captación de agua, sistemas eléctricos, sistemas de almacenamiento que se encuentran enmarcados dentro del presupuesto del objeto de la licitación de la presente interventoría.

Este argumento se basa en que las actividades en este tipo de contratos son iguales, ya que dentro de un contrato de construcción de sistema de acueducto se puede encontrar este tipo de infraestructura, lo cual aporta el conocimiento técnico y operativo necesario para ejercer esta interventoría.

En consecuencia, exigir exclusivamente interventoría a la Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica. restringe la libre concurrencia de participación.

Así mismo se hace la observación en el siguiente requisito:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 006 - 2026

1. Actividades: Los contratos a los cuales se les realizó interventoría, deben comprender dentro de sus actividades, de manera conjunta o individualmente, los siguientes ítems:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación de tubería acampanada PVC 6"	ML	1535
Suministro e instalación de bomba solar sumergible con rango de cabeza dinámica hasta 140m y caudal hasta 30m3/día	UND	12

Al tratarse de un CONCURSO DE MÉRITOS, el alcance del presente proceso se circunscribe estrictamente al seguimiento y control integral (técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental) del proyecto. Por ende, la ejecución de cantidades especificas de algunas actividades no es relevante ya que no define el conocimiento y la experiencia tecnica que se tenga para realizar una interventoria, pues el ejercicio de supervisión y control se mide por la experiencia en las labores o actividades inherentes a las funciones de un interventor indistintamente de la cantidad que se ejecute en el contrato de obra.
Po lo anterior solicito que: El requisito de las condiciones de la experiencia relacionado en la tabla anterior **Suministro e instalación de tubería acampanada PVC 6"** se reconsidere y se tengan en cuenta tuberías de mayor o igual diámetro a 6", y reducir el requerimiento a un mínimo de 500 ml de tubería de diámetros de mayor o igual a 6".
Así mismo que los contratos de interventoria comprendan actividades de Suministro e instalación de bomba solar sumergible y/o con energía convencional con rango de cabeza dinámica hasta 140m y caudal hasta 30m3/día y reducir el numero de bombas a un mínimo de 4 unidades.

Con estas especificaciones y condiciones mínimas se puede demostrar la experiencia y capacidades tecnicas en la interventoria de este tipo de actividades.

Lo anterior se fundamenta en que una experiencia acreditada con la instalación de por lo menos 500 ml de tuberia de diámetros mayor o igual a 6" y el suministro e instalación de 4 unidades de bomba solar sumergible y/o con energía convencional con rango de cabeza dinámica hasta 140m y caudal hasta 30m3/día , es suficiente para demostrar la idoneidad técnica, operativa y administrativa requerida para ejercer la interventoría del proyecto objeto del presente proceso de concurso de mérito.

También se hace la observación, referente a:

6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 279,75 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos que cumplan con las siguientes exigencias:

Objeto: Interventoría a la Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica.

Según el pliego definitivo de la obra objeto del presente concurso de mérito para contratar la Interventoría, se solicita sea tenido en cuenta también Contratos de, interventoría de Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance contengan la interventoría de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance comprenda Interventoría a obras de infraestructura de sistemas de acueducto

En cuanto a la descripción del objeto de los contratos para obtener los puntajes para la evaluación de la experiencia especifica del proponente, se tiene:

6.1.1. PUNTAJE POR NÚMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS – MÁXIMO 189,75 PUNTOS

Descripción de objeto	No. Consultorías ejecutadas	Puntaje
Contratos cuyo objeto consista en la ejecución de contratos de Interventoría a contratos cuyo objeto sea: Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica	Tres (3) contratos ejecutados	189,75
	Dos (2) contratos ejecutados	150
	Un (1) contrato ejecutado	100

6.1.1 PUNTAJE POR VALOR DE CONTRATOS ACREDITADOS (MÁXIMO 90 PUNTOS).

Para obtener puntaje, el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos expresados en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de inicio corresponda a los siguientes criterios:

Descripción de objeto	Valor ejecutado	Puntaje
En la ejecución de contratos de Interventoría a contratos cuyo objeto sea: Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica	Igual o mayor a (2) veces el Presupuesto oficial	90
	Mayor o igual a una vez y media (1.5) y menor a dos (2) veces el Presupuesto oficial	75
	Igual o mayor a una (1) vez y menor a una vez y menor a (1.5) el presupuesto oficial	50

Se solicita que la descripción de los objetos de los mismos sea: Contratos de, interventoría de Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance contengan la interventoría de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance comprenda Interventoría a obras de infraestructura de sistemas de acueducto

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 006 - 2026

6.2.3 FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE.

Se solicita que la **Experiencia específica** del grupo de profesionales como son el **Director de Interventoría, Ingeniero Eléctrico y el Residente de Interventoría** sea el mismo solicitado en la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** Contratos de, interventoría de Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance contengan la interventoría de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional y/o contratos cuyo alcance comprenda Interventoría a obras de infraestructura de sistemas de acueducto

Así las cosas, se puede establecer que las modificaciones que se plantean, contribuyen a ampliar la participación de proponentes con capacidad técnica y experiencia relacionadas, promoviendo una mayor pluralidad de oferentes y fortaleciendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

EDUAR MONTIEL PERALTA
C.C 78.734.804

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA

1. Condiciones de experiencia habilitante: Se aceptan sus observaciones. Ver pliego de condiciones definitivo.
2. Experiencia especifica del proponente: Se aceptan sus observaciones. Ver pliego de condiciones definitivo.
3. Puntaje por experiencia de los profesionales: Se aceptan sus observaciones. Ver pliego de condiciones definitivo.